

Adjudicación Apoyo Transitorio - 2021-050

Al Despacho de la señora Juez, hoy 26 de febrero de 2021

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, marzo primero (1) de dos mil veintiuno (2021)

Habiendo sido subsanada la anterior demanda, de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO** presentada mediante apoderada judicial por la señora ERIKA PAOLA DOTOR ZAMBRANO en calidad de nieta de la señora ERNESTINA PINEDA CORZO, la que reúne los requisitos de ley, y en consecuencia el Juzgado:

R E S U E L V E

PRIMERO. - ADMITIR la anterior demanda de **ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYO TRANSITORIO**.

SEGUNDO. - DAR a la demanda el trámite señalado para el proceso **VERBAL SUMARIO** contemplado en el artículo 390 y siguientes del C.G.P. en concordancia con el Art. 54 de la Ley 1996 de 2019

TERCERO. - NOTIFICAR a la señora ERNESTINA PINEDA CORZO, conforme lo dispone el Art. 8 Del Decreto 806 de 2020. Informándole que cuenta con el término de diez (10) días para que conteste la demanda mediante apoderado judicial.

CUARTO. - NOTIFICAR de la iniciación de este trámite al señor **PROCURADOR JUDICIAL EN FAMILIA**, para los fines contemplados en el Art. 40 de la Ley 1996 de 2019.

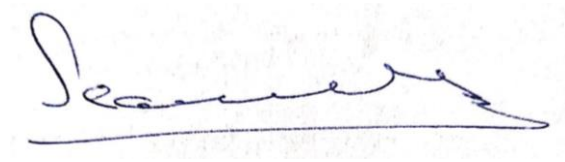
QUINTO. - ORDENAR que se realice por parte de la a Asistente Social de la planta de personal del Despacho, un estudio social y **valoración de apoyo y entrevista no estructurada** a la señora ERNESTINA PINEDA CORZO, a la demandante ERIKA

PAOLA DOTOR ZAMBRANO y a la señora MARTHA LUCIA ZAMBRANO PINEDA, con el fin de determinar la necesidad del apoyo solicitado, y la persona idónea para desempeñarlo, en los términos que se solicita en este proceso.

SEXTO. - A la apoderada de la demandante ya se le reconoció personería jurídica en el auto inadmisorio

NOTIFÍQUESE.

LA JUEZ,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ